



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10.0 973

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de Enero de 2006, las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada cuyas acciones o participaciones estuvieren concentradas en una sola persona natural, tenían el plazo de un año para transformarse en Compañías Unipersonales o para incrementar al mínimo de dos el número de socios o accionistas, so pena de disolverse de pleno derecho.

QUE al vencimiento del año de plazo antes indicado, la Compañía "**FRAGANLICOR CIA. LTDA.** " teniendo un solo socio no incrementó su número al mínimo legal de dos ni se transformó, consiguientemente, se encuentra disuelta de pleno derecho según así lo dispone el sustituido numeral 8 del Art. 361 de la Ley de Compañías, y en el Memorando No. SC.SG.RS.10.0263 emitido por la Unidad de Registro de Sociedades el 1 de Diciembre de 2010. Por lo expuesto en la tercera parte del sustituido inc. 2º del Art. 367 de la Ley de Compañías, corresponde a la Superintendencia de Compañías disponer la respectiva liquidación, así como la publicación, marginación e inscripción pertinentes. La compañía en referencia se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca el 11 de Marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 84 el día 22 de Abril del mismo año;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.975 de 16 de Diciembre de 2010 ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones ADM. 08240 del 14 de Julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la Compañía "**FRAGANLICOR CIA. LTDA.** " ; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la

[Firma]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.10.0 973

referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días : a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Sienta razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

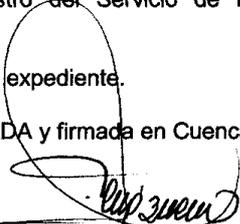
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidadora de la referida compañía a la Sra. Gladys Eljuri Antón, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo la Liquidadora inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **22 DIC 2010**


Econ. René Bueno Encalada,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA